



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



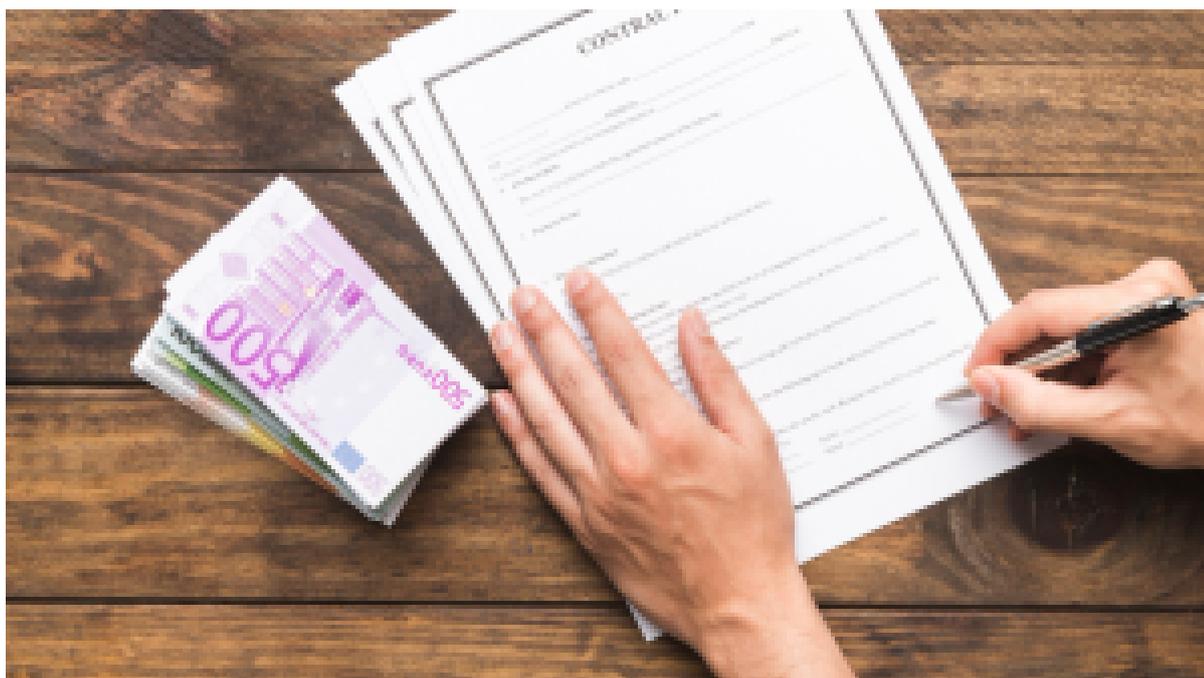
Mapfre, condenada a abonar 90.000 euros más a una empresa por un siniestro que estaba asegurado

El Tribunal Supremo ha confirmado **la obligación de la aseguradora Mapfre de indemnizar con 150.000 euros a un tomador de un seguro** por un siniestro sufrido y valorado en dicha cantidad, a pesar de que **la compañía se negaba a abonarle más de 60.000 euros** por dicho siniestro.

La razón de la negativa de Mapfre de asumir los otros 90.000 euros indemnizatorios restantes era porque en el mismo año que ocurrió el siniestro, la compañía aseguradora **había modificado la póliza en el sentido de reducir la suma asegurada** y, además, el tomador del seguro había aceptado dicha modificación a través de la correduría de seguros.

Sin embargo, la Sala de lo Civil del Alto Tribunal ha recordado a Mapfre que la correduría de seguros no tiene la función de representante del tomador, y, en el presente caso, **no consta que el tomador tuviera conocimiento de dicha modificación ni que diera su consentimiento** para la

misma, ya que el silencio no puede entender como “aceptación táctica de la modificación”.



(Imagen:

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |